I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001565

DECRETO EXENTO Nº202 / /2026

Cerrillos, 15 SEP 2026

V I S T O S:

Los Decretos Exentos N°202/0652/1998, N°202/1242/2026; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Sexagésima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 20 de agosto de 2026, según consta en el Certificado Nº087/2026 de la Secretaria Municipal.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1242/2026, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

Que, por Decreto Exento N°202/652/1998 se aprobó el manual de procedimientos de rendiciones de cuentas para las organizaciones comunitarias.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 2 de septiembre de 2026, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **FUNDACIÓN ESPERANZA RENAL,** R.U.T Nº[redacted] con Registro de Personalidad Jurídica N°377067 de 2025, representada por su Presidente don **Angelo Orlando Celis Burgos,** cédula de identidad N°[redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la **Sexagésima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 20 de agosto de 2026**, se acordó otorgar una subvención a la organización **FUNDACIÓN ESPERANZA RENAL.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1242/2026, de fecha 28 de agosto de 2026, se otorga a la organización, **FUNDACIÓN ESPERANZA RENAL**, una subvención de **$800.000.- (ochocientos mil pesos).**

TERCERO: La **FUNDACIÓN ESPERANZA RENAL**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a la ejecución del proyecto Línea Temática **"EQUIPAMIENTO".**

CUARTO: La **FUNDACIÓN ESPERANZA RENAL,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2026.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001565

DECRETO EXENTO Nº202 / /2026

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **FUNDACIÓN ESPERANZA RENAL,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

CQO/CUCH/aaa.**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
DIDECO
Organización
Página Web.

Cerrillos Municipalidad

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

FUNDACIÓN ESPERANZA RENAL

En Cerrillos, a 02 de septiembre 2026, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal, don **CARLOS FELIPE QUINTANILLA ORTIZ**, cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos y la organización **"FUNDACIÓN ESPERANZA RENAL"**, R.U.T. N° [redacted] con domicilio en [redacted] con Personalidad Jurídica N°377067-2025, representada por su Presidente(a) don **ANGELO ORLANDO CELIS BURGOS**, cédula de identidad N° [redacted] domiciliado en [redacted], teléfono [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Municipal, en su Sexagésima Primera **Sesión Ordinaria, de fecha 20 de agosto de 2026**, se acordó otorgar una subvención a la organización **FUNDACIÓN ESPERANZA RENAL.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/001242/2026, de fecha 28 de agosto de 2026, se otorga a la organización, **FUNDACIÓN ESPERANZA RENAL**, una subvención de **$800.000.- (ochocientos mil pesos).**

TERCERO: La **FUNDACIÓN ESPERANZA RENAL**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a la ejecución del proyecto Línea Temática **"Equipamiento".**

CUARTO: La **FUNDACIÓN ESPERANZA RENAL**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2026.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **FUNDACIÓN ESPERANZA RENAL,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento y dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

DIRECCIÓN JURÍDICA

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando don **ANGELO ORLANDO CELIS BURGOS**, en representación de la **FUNDACIÓN ESPERANZA RENAL,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ADMINISTRADOR

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FUNDACIÓN ESPERANZA RENAL
p.p. ANGELO ORLANDO CELIS BURGOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCIÓN JURÍDICA